

INFORME MESA SECTORIAL

31 DE MARZO DE 2022

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que ha asistido por parte de la Administración la Consejera de Educación y Empleo, el Secretario General de Educación y la Directora General de Personal Docente, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa.

Entre los puntos tratados se discute la ratificación, si procede, del acuerdo para la revisión y actualización del marco normativo sobre la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos que imparte enseñanza de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

Entre las medidas propuestas se establecía la jornada lectiva del cuerpo de maestros para el curso 2023/2024 de 24 horas lectivas y para el siguiente, y sucesivos, de 23 horas lectivas. De igual forma, se mantiene la obligatoriedad de asistir al centro educativo dos tardes al mes. También, se nos ha propuesto en el día de hoy una reducción de ratios para educación infantil que pasa de 25 a 22 alumnos, con una implantación progresiva. Se han abordado otras propuestas de mejora en cuanto a los equipos directivos de los centros, la formación profesional y la integración de los orientadores en los centros de educación primaria.

No obstante y a pesar de las indiscutibles mejoras que se incorporan al acuerdo, fruto de las negociaciones mantenidas durante los últimos meses con la Administración Educativa, hemos tomado la postura de no suscribir dicho acuerdo, al considerarlo claramente insuficiente. Entre los motivos alegados, está nuestra intención de establecer la jornada lectiva del cuerpo de maestros de 23 horas desde el próximo curso 2023/2024, sin año de transición. Tampoco suscribimos la obligatoriedad de asistir al centro educativo dos días al mes en horario de tarde ya que este hecho va en contra de una jornada escolar continua.

Por todo ello ANPE no ha firmado el citado acuerdo, por considerar que no supone una mejora efectiva a las condiciones laborales de los docentes pertenecientes al cuerpo de maestros.

En cualquier caso, nos emplazamos a continuar con la negociación de la nueva normativa que sobre la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos estamos llevando a cabo.

Punto dos: Modificaciones puntuales de las Resoluciones de 27 de diciembre de 2022 y 10 de marzo de 2023

La principal novedad en este punto es la inclusión de una prueba práctica dentro de la prueba B para las especialidades de Formación Profesional, en concreto para los aspirantes a plazas del cuerpo 598 Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero añadida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril.

Tras el debate de esta medida, se va a estudiar si el resto de especialidades de formación profesional pertenecientes al cuerpo 590 Profesores de educación secundaria se verán afectadas

por esta medida. También se tendrá que concretar cual será el porcentaje de la parte B1 (unidad didáctica) y B2 (prueba práctica) para determinar la nota final de la parte B. Asimismo, se tendrá que determinar para estas especialidades, cual será el requisito de acceso a bolsa de interinos ordinaria y supletoria.

El resto de los cambios introducidos son propios de la tramitación del proceso.

Punto tres: Información sobre la tramitación normativa de la situación de interinos del cuerpo 0591 sin titulación, tras la publicación del R.D. 800/2022.

En este punto nos informan que los integrantes de listas de espera del actual cuerpo 591 de especialidades que son integradas en el cuerpo 590 y no dispongan de la titulación exigida para entrar, se mantendrán es estas nuevas listas hasta el 19 de enero de 2016, a partir de esa fecha quienes no dispongan de la mencionada titulación serán excluidos de las mismas.